



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio #	137
Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	MARIA MAGDALENA MADRID ARROYAVE identificada con la cédula 43.942.840
Demandado:	ALVARO ANTONIO HERNANDEZ CORONADO identificado con cc 15.612.928
Radicado:	05-001-31-10-007-2023-00069-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovida a través de apoderado por la señora MARIA MAGDALENA MADRID ARROYAVE identificada con la cédula 43.942.840 en contra de ALVARO ANTONIO HERNANDEZ CORONADO identificado con cc 15.612.928, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida a través de apoderado por la señora MARIA MAGDALENA MADRID ARROYAVE identificada con la cédula 43.942.840 en contra de ALVARO ANTONIO HERNANDEZ CORONADO identificado con cc 15.612.928.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e8ebafb0f99044047fcf186f079baa22649373565efb464d3f37b1090810dc**

Documento generado en 03/03/2023 04:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>